

# Cuadro Sinóptico

*Carlos Daniel García López*

*Nombre del tema: UNIDAD I*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: DERECHO LABORAL*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Licenciatura en administración y estrategias de negocios*

*Cuatrimestre: 4*



PRINCIPIOS  
GENERALES

Antecedentes  
del derecho  
laboral

El Derecho Laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social.

La transformación más importante en nuestro país fue la entrada en vigor en el año 1917 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció el artículo 123, que señaló lo siguiente: 1. Jornada de trabajo de ocho horas. 2. Protección al trabajo de mujeres y menores. 3. Protección de menores y mujeres Retribución justa al trabajo. 4. Se faculta al Congreso de la Unión el Legislar en materia Laboral.

Fuentes del  
derecho  
laboral.

Se refiere al origen de esta materia, en este caso, el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente:

A falta de disposición expresa en la Constitución, en esa Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

Concepto de  
derecho  
laboral.

Es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.

El Derecho Laboral, desde el punto de vista legal, es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales con el fin de conseguir equilibrio entre el patrón y trabajador.

Principios  
laborales.  
generales

Estos principios son seis, los cuales se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber: 1. El Trabajo como derecho y deber. 2. Libertad en el empleo. 3. Igualdad. 4. Estabilidad en el empleo. 5. Aplicación de la norma más favorable para el trabajador. 6. Suplencia de la queja.

PRINCIPIOS  
GENERALES

Relaciones individuales de trabajo.

La relación de trabajo se da con dos sujetos: Patrón y Trabajador, quienes se encuentran sujetos a derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo encomienda a ambos, además de estos sujetos, existe otras figuras jurídicas que son los intermediarios de los patrones y los representantes del patrón

Sujetos de la relación individual de trabajo

TRABAJADOR                      EMPRESA  
PATRON                              ESTABLECIMIENTO  
INTERMEDIARIO  
REPRESENTANTE DEL PATRON

Contrato individual de trabajo.

En el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, señala que: El Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Duración de la relación laboral.

a) Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica, por ejemplo: lo que dure la construcción de un edificio, aquí no importa el fijar tiempo para la terminación del edificio, si no que la relación laboral terminará cuando culmine la construcción del proyecto. b) Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, etc. c) El artículo 37 de la Ley Federal del trabajo únicamente se deben de celebrar estos contratos cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, cuando tenga por objeto el substituir temporalmente otro trabajador y en los demás casos previstos por la ley. d) Tiempo indeterminado, se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral.

Suspensión, rescisión y terminación de la relación laboral.

Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, se señala en el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo y son: La enfermedad contagiosa del trabajador. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.

Bibliografía básica y complementaria: • De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, México, 2008. • Bermúdez Cisneros, Miguel, Derecho del trabajo, Editorial Oxford, México, 2009. • Climent Beltrán, Juan B., Formulario del derecho del trabajo, Editorial Esfinge, México, 2009. • Ricardo Mendez, Derecho laboral, un enfoque práctico, Editorial McGrawHill, México, 2009. • Roberto Sanroman Aranda y otro, Derecho laboral, Editorial Mc GrawHill, México, 2009. • Manuel Solana Rivero, Manual de mis prestaciones y derechos laborales, • Editorial Ecafsa, México, 2000. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal del Trabajo. • Ley del Seguro Social. • Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. • Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México. • <http://buscon.rae.es/drael/> • <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-primero/> • <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/77/tc.pdf> • <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revjurdp/cont/2/pr/pr1.pdf> • <http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab/123/48.htm> • [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/informacion\\_frecuente/salarios\\_minimos/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/)